

Congreso de la Unión, ¿valor suficiente?

Clara Luz Álvarez

"Ningún Estado responsable puede permitir que la configuración cultural de su pueblo quede en manos de monopolios u oligopolios" Zaffaroni.

Limitar el poder de Televisa es más difícil que hacerlo respecto a **Telmex** y **América Móvil**. En su versión argentina, la Corte Suprema confirmó la constitucionalidad de la ley de medios que básicamente ordenó la desinversión de Grupo Clarín y éste tiene ahora que vender activos y licencias a otros grupos. Veamos por qué este caso sin precedente puede ser incómodo para muchos legisladores y Televisa. Grupo Clarín es una firma mediática argentina que tiene diarios impresos, opera canales de TV abierta y de cable, emisoras de radio, entre otros. Se dice que fue beneficiario del régimen gubernamental hasta antes de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Sus licencias habían sido renovadas por el propio gobierno y aún no vencían.

En 2009 entró en vigor la ley de medios que establece: (1) límites a la acumulación de licencias, tanto si usan o no espectro radioeléctrico, (2) aquellos que rebasaran estos límites tendrían un año para vender lo necesario y ajustarse a dichos límites, (3) que la multiplicidad de licencias no es un derecho adquirido, (4) la intransferibilidad de las licencias como regla general, y (5) una reserva del 33 por ciento de las frecuencias para radio y televisión abierta para personas sin fines de lucro. Esta ley y ahora la decisión de la Corte Suprema argentina han polarizado las opiniones. Algunos consideran que los límites a las licencias fue realizado para restringir la libertad de expresión

de Grupo Clarín que ha sido crítico del régimen de Kirchner, otros estiman que es la mejor ley para alcanzar la pluralidad. Grupo Clarín argumentó que las licencias representaban derechos adquiridos, eran de su propiedad y que la aplicación de la ley de medios implicaría que se violentara el princi-

*Limitar el poder
de Televisa es más
difícil que hacerlo
respecto a **Telmex** y
América Móvil*

pio de irretroactividad de la ley en perjuicio del gobernado. La opinión de la mayoría de los jueces fue que para fomentar la libertad de expresión y preservar el derecho a la información, es idóneo limitar la acumulación de frecuencias para permitir la pluralidad de voces y evitar la concentración. Nótese que los argumentos no fueron de competencia económica pura y dura, sino del fomento y preservación de derechos humanos. Dicho de otra manera, la Corte Suprema jamás habría avalado una concentración del estilo Televisa/lusacell-TV Azteca como lo hizo la Comisión Federal de Competencia. Además confir-

Continúa en siguiente hoja



Fecha 07.01.2014	Sección Negocios	Página 16
----------------------------	----------------------------	---------------------

mó que no hay derechos adquiridos porque el interés privado no puede estar por encima del de la comunidad. El **FI** ha iniciado sendos procedimientos para determinar si Televisa es un agente preponderante y en un caso extremo debiera ordenarse la desinversión. No sé si la desinversión es la medida apropiada, porque lo que México requiere no es que muera Televisa, sino que florezcan medios comunitarios, productores independientes y verdaderos medios públicos. Pero no debe pasarse por alto el caso argentino, fue el Congreso y no el órgano regulador quien estableció los límites para la desinversión, ¿habría resuelto de la misma manera la Corte Suprema si la decisión hubiera sido del regulador? El Senado y la Cámara de Diputados, ¿tendrán el valor de establecer los límites a la propiedad cruzada de medios o dejarán al **FI** que sea una voz en el desierto?. En última instancia quien resolverá será la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ¿a dónde inclinará la balanza? ☒

claraluzalvarez@gmail.com